



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0021981/2019

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes regulares mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica. Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S. y sus modificatorias, texto ordenado por RR N° 433/09, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Producción Vegetal para cumplir funciones en la Cátedra Fruticultura.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. (Dr.) Héctor Abel ALTUBE - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dr.) Juan Alberto ARGÜELLO - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Patricio Gustavo PAEZ MORON (INTA - Jesus Maria)

Miembros Suplentes

- Ing. Agr. (Dr.) Antonio Carlos de la CASA - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (PhD.) Antonio Marcelo WEIBEL - (INTA - Junín)
- Ing. Agr. (Mgter.) Daniel Armando SUAREZ - (INTA - Villa Dolores)

ARTICULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: Ing. Agr. Jorge Rubén ALMADA
- Suplente: Ing. Agr. Isabel del Carmen ALBORNOZ

Estudiantes:

Titular: Srta. Marianela Edith RIVELLI BERGALLA

Suplente: Sr. Gerardo José COLL LOPEZ

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser Ingeniero Agrónomo, acreditando antecedentes y formación docente, con especial orientación en el espacio curricular cuyo cargo concursa. Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con esa disciplina, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, deberá haber participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales, con especial énfasis en postcosecha de cultivos frutícolas de interés regional; tener antecedentes en formación de recursos humanos en el ámbito de la disciplina objeto del concurso y haber dirigido proyectos o actividades de extensión. Deberá probar condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación y extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo frutícola y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán

A- DOCENCIA

- Coordinar la planificación de las actividades a desarrollar en el programa de la cátedra con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos con el equipo docente de la cátedra.
- Promover la participación de los docentes de la cátedra en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de cátedra y sobre otras

valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.

- Organizar y dictar seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la cátedra y/o área a la que pertenece.
- Planificar y dirigir la formación de recursos humanos de la cátedra.
- Participar activamente en las Áreas de Consolidación y en Prácticas Profesionales, de la carrera de Ingeniería Agronómica.

B- INVESTIGACION

- Dirigir tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursa, especialmente los referidos a cosecha y poscosecha de frutas y definición de denominación de origen en vid.
- Formar recursos humanos en actividades de investigación.

C- EXTENSION

- Coordinar y promover actividades de extensión, servicios y transferencia de conocimientos principalmente en el sector frutícola.
- Coordinar y colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad y otras instituciones.
- Formar recursos humanos en actividades de extensión.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Fruticultura en la Provincia de Córdoba.
2. Plantación y diseño del huerto frutal.
3. Manejo del suelo del huerto Frutal.
4. Propagación sexual de plantas frutales.
5. Propagación asexual de plantas frutales: estacas.
6. Propagación asexual: injerto.
7. Poda de árboles frutales.
8. Letargo.
9. Inducción y diferenciación floral.
10. Cosecha: Índices de cosecha.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, cuando cuente con los recursos disponibles provenientes de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

